

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA.** Santa Marta, a los treinta (30) días de
agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N°: 14012021003, adelantada por los siniestros marítimos por abordaje entre las naves LA MARLY II de bandera colombiana y LA MAMBA NEGRA de bandera colombiana, y por lesiones graves causadas a una persona que transportaba la nave LA MAMBA NEGRA de bandera colombiana.

PARTES Y/O INVESTIGADOS: El señor Raúl Bermudez Mattos, capitán de la nave LA MARLY II, el señor Raúl Bermudez Creus, propietario y armador de la nave LA MARLY II, el señor Edison Asis Redondo, capitán de la nave LA MAMBA NEGRA, la Cooperativa COOMARTUSTAG, en su condición de armador de la nave LA MARLY II, la señorita Juliana Urrego Arcos, en su calidad de pasajera de la nave LA MAMBA NEGRA de bandera Colombiana y víctima, el señor Boaz Diaz Braud, propietario del establecimiento de comercio denominado CHEZ BOAZ, al cual se encuentra registrada la nave LA MAMBA NEGRA, la compañía LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, y otros.

AUTO: Del 29 de agosto de 2022 que resolvió el recurso de reposición que presentó la apoderado especial de la señora Juliana Urrego Arcos, en su condición de víctima en la investigación jurisdiccional N° 14012021003, contra el auto de fecha 29 de abril de 2022, expedido por el despacho, el cual dispuso conceder el recurso de apelación interpuesto por el doctor Osneis Manjarrés Pérez, apoderado del señor Raúl Ricardo Bermúdez Mattos, en su condición de capitán de la nave LA MARLY II de bandera Colombiana, contra la sentencia del 1 de abril de 2022, que resolvió de fondo la investigación jurisdiccional en primera instancia, visto a folios 378 al 387 del expediente.

Se fija el presente ESTADO en la mañana de hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la oficina de la Gestión Jurídica y en la cartelera general de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, y en el Portal Marítimo Colombiano – Página web de DIMAR, el cual permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.



CPS SHARIN NATASHA ROSELLÓN RODRÍGUEZ
Secretaria sustanciadora de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija en la tarde de hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 18:00R horas de la cartelera pública de la oficina de la Gestión Jurídica y en la cartelera general de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

CPS SHARIN NATASHA ROSELLÓN RODRÍGUEZ
Secretaria sustanciadora de la Capitanía de Puerto de Santa Marta